



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE



APRUEBA PROTOCOLO DE COMODATO ENTRE EL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA FACULTAD DE ARTES Y LA CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°154/2015

Santiago, 28 de agosto de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; las facultades que me confieren los Decretos Universitarios N°2922 de 2014; N°3046 de 2010, N°556 de 2007, N°906 de 2009; el Decreto Universitario N°0028884 de 2008 y lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Apruébese el Protocolo de Comodato celebrado entre el Museo de Arte Contemporáneo de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Corporación Cultural de Las Condes de fecha 15 de julio de 2015, cuyo texto es del siguiente tenor:

PROTOCOLO DE COMODATO COLECCIÓN MAC

En Santiago de Chile a 15 de julio de 2015, entre la Universidad de Chile, persona jurídica de Derecho Público, RUT: 60.910.000-1, representada por su Decana, Sra. Clara Luz Cárdenas Squella, RUT: 4.257.589-5, ambos domiciliados en Compañía n° 1264, Santiago, por una parte; y por la otra, Corporación Cultural de Las Condes, en adelante la Corporación, representada por su Director General señor Francisco Javier Court Silva, RUT: 5.199.779-4, ambas domiciliadas en Avenida Apoquindo 6570, comuna de Las Condes, se ha celebrado el presente contrato de comodato o préstamo de uso.

PRIMERO: El Museo de Arte Contemporáneo (MAC), dependiente de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, ha recibido y aceptado una solicitud de préstamo gratuito de parte de la Corporación, por la cantidad de 1 (una) pieza de la colección de obras patrimoniales de dicho Museo, la cual se detalla en el **Anexo I**, con un avalúo total de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) que para todos los efectos legales forma parte integrante del presente convenio.

El objeto del préstamo será la exhibición de dicha pieza en la muestra "Hugo Marín de Colección. Re-Visión antológica" que la Corporación Cultural de Las Condes, presentará al público en el Centro Cultural entre el día 12 de agosto y el 4 de octubre 2015.

SEGUNDO: Por el presente instrumento de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile representada por su Decana Doña Clara Luz Cárdenas Squella, da en comodato a la Corporación, quien acepta la pieza de la colección de obras patrimoniales del MAC,





**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Museo de Arte Contemporáneo de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, referida en la cláusula anterior, pieza será recibida por Fernando Moya Productor de la Corporación Cultural de Las Condes.

TERCERO: El plazo de duración de este contrato será desde el 15 de julio de 2015 hasta el viernes 9 de octubre de 2015, para la devolución de la especie al MAC, Museo de Arte Contemporáneo de la Facultad de Artes, Universidad de Chile. La pieza expuesta deberá estar debidamente rotulada como propiedad de la Colección del MAC en las fichas de identificación y su mención debe realizarse también en la difusión de la muestra de la siguiente manera: **Colección Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Facultad de Artes, Universidad de Chile.**

CUARTO: La Corporación Cultural de Las Condes se obliga a asegurar a su costa la pieza solicitada de la colección dada en comodato, contratando una póliza de seguros, contra todo riesgo y de clavo a clavo, que cubra el período completo del préstamo, incluyendo traslados y exhibición, de acuerdo al avalúo entregado, con vigencia inicial desde el 4 de agosto 2015 hasta el día 9 de octubre de 2015, con posibilidad de ampliar la fecha por mutuo acuerdo de las partes, para la devolución de la pieza al MAC, Museo de Arte Contemporáneo, Universidad de Chile, en las mismas condiciones en que fue entregada según Acta de Egreso suscrita en su oportunidad por los representantes de ambas instituciones, por un monto total equivalente a su avalúo, cuyo original quedará en poder del MAC.

La entrega material de la obra se hará cuando la Corporación Cultural de Las Condes haga entrega de la póliza de seguro establecida precedentemente, oportunidad en que el museo pondrá a disposición la obra de arte objeto del préstamo.

QUINTO: Se deja constancia que La Corporación dispondrá de personal capacitado que realizará el embalaje y traslado de la pieza objeto del presente convenio, desde el MAC y posteriormente hacia el MAC. La Corporación Cultural de Las Condes se obliga a costear el embalaje adecuado para la pieza y a entregárselo posteriormente al MAC. La Corporación se obliga a velar por el manejo y cuidado del bien entregado en préstamo responsabilizándose expresamente por los eventuales daños causados al mismo, comprometiéndose a devolverlo en la sede que se indique del Museo de Arte Contemporáneo de la Facultad de Artes, Universidad de Chile, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la exposición. Sin perjuicio a lo anterior, personal del MAC supervisará el manejo y cuidado de la obra y deberá estar presente para el desembalaje y embalaje de las obras en el recinto asignado.

SEXTO: La Corporación Cultural de Las Condes asegura que la sala de exposición que acoja la pieza reúne las condiciones exigidas para su adecuada conservación, es decir, que no recibe luz directa del sol, que su sistema de iluminación es regulable, que la obra no es sometida a condiciones de excesiva humedad, excesiva sequedad o temperaturas perjudiciales; como también que cuenta con vigilancia y protección para ella, de acuerdo al *facility report* adjunto al presente convenio como **Anexo II.**



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Todo daño ocurrido a la obra deberá ser inmediatamente comunicado al MAC proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías de la obra dañada. La obra no podrá ser intervenida, sin previa autorización del MAC, salvo que se trate de circunstancias bajo las que si no se hiciera fuera destruida.

SÉPTIMO: El MAC deja constancia que este préstamo de obra incluye también el préstamo de la imagen en alta resolución de la pieza que posee el MAC para difusión exclusiva de esta exhibición y su difusión impresa, autorización que el MAC confiere temporalmente a La Corporación valiéndose del acuerdo contraído con el artista a través del documento de Autorización de uso de imagen, otorgado anteriormente por el artista Hugo Marín al Museo.

OCTAVO: La Corporación Cultural de Las Condes se obliga durante todo el tiempo de duración de la exhibición a incluir y mantener en un lugar visible el logo del Museo junto al resto de los logos de las instituciones organizadoras y contrapartes, como también a incorporar en toda publicación de difusión que se realice (invitación, afiche, folleto, catálogo y/o libro de la exposición), el logo del MAC que será proporcionado por el museo. Lo mismo se aplica a pendones publicitarios internos y externos, bajo la categoría de Colaborador.

NOVENO: De realizarse, es responsabilidad del solicitante entregar al MAC cinco ejemplares del catálogo de la muestra para el archivo del museo y una copia del registro fotográfico digital de la misma. La Corporación Cultural de Las Condes también se obliga a entregar al MAC un informe de prensa y de visitas de público, dejando constancia del impacto que tuvo en la opinión pública.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

UNDÉCIMO: La personería de don Francisco Javier Court Silva para actuar en representación de la Corporación Cultural de Las Condes consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Cultural de Las Condes, de fecha 8 de abril de 2014, en Notaría Gonzalo Hurtado Morales, con fecha 21 de abril de 2014.

La personería jurídica de Doña Clara Luz Cárdenas Squella para representar a la Facultad de Artes consta del decreto Universitario N° 2922 de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Museo de Arte Contemporáneo, uno en poder de la Facultad de Artes y otro en poder de la Corporación Cultural de Las Condes.

Fdo. FRANCISCO JAVIER COURT SILVA, DIRECTOR GENERAL CORPORACION CULTURAL DE LAS CONDES y CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA, DECANA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

2. Remítase la presente resolución a la Contraloría de la Corporación para el correspondiente control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


**JORGE GAETE VILLALÓN
VICEDECANO**




**CLARA LUZ CARDENAS SQUELLA
DECANA**




**HUGO ÁGUILA JIRÓN
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO**



Distribución:

- Contraloría Interna.
- Vicedecano
- Director Económico y Administrativo
- Directora Jurídica
- Director MAC

JAD/rpl